

TRANSFORMACION A COMPANIA ANONIMA, AUMENTO
DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y RE-
FORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE " TRANSNOVIEMBRE
CIA. LTDA."

CUANTIA : s/. 4*300.000,00

FECHA : 18 de Junio de 1996.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en
la República del Ecuador, el día de hoy, diez y ocho de Junio
de mil novecientos noventa y seis, ante mí doctor FLORENCIO
REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparece
el señor MANUEL JESUS BACULIMA TENESACA, en su calidad de
Gerente de " TRANSNOVIEMBRE COMPANIA LIMITADA ", conforme
justifica con el nombramiento que se transcribirá, a nombre y
en representación de dicha Compañía. El comparciente es
ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en
esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado
en la naturaleza y efectos legales de la presente
escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : Que
eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma
que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E -
N O R . . . N O T A R I O : En el registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste
el acuerdo de Transformación a Compañía Anónima, el Aumento de

Capital, Admisión de Nuevos Socios y Reforma Integral de los Estatutos, acto societario contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- Compareciente .- Comparece a otorgar el presente instrumento el señor Manuel Jesús Baculima Tenesaca, Gerente de Transnoviembre Compañía Limitada, conforme se desprende de la copia registrada del nombramiento que se adjunta y que se incorpora al protocolo. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse. S E G U N D A .- Antecedentes .- a) Transnoviembre Compañía Limitada, se constituyó como sociedad de Derecho, con un capital social de Setecientos mil sucres, el diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y tres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número setenta y cinco, el uno de Abril de mil novecientos noventa y tres. b) En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria reunida el cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, copia de cuya acta se adjunta para que sea protocolizada, se resolvió la transformación de Compañía Limitada en Compañía Anónima, el Aumento del Capital Social, la Admisión de Nuevos Socios y la Reforma Integral del Estatuto. Expresamente, los socios fundadores renuncian a su derecho preferencial a suscribir la totalidad de las nuevas acciones. T E R C E R A .- Objeto .- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Manuel Jesús Baculima Tenesaca, en su calidad de Gerente de TRASNOVIEMBRE COMPAÑIA

LIMITADA, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General de cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, declara elevado el capital social de la Compañía en Cuatro millones trescientos mil sucres, con lo que el capital asciende a la suma de Cinco millones de sucres, quedando reformado el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en el futuro dirá:

" El capital social de la Compañía es de Cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil acciones de Un mil sucres de valor cada una ". b) El incremento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario en un veinticinco por ciento, quedando la situación accionaria de la compañía de conformidad con el cuadro de integración que consta del anexo y que formará parte del protocolo. El saldo del capital suscrito y no pagado, será cancelado en dos años plazo a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. c) Por este instrumento queda transformado la compañía, de suerte que en el futuro se registrará bajo la modalidad de Sociedad Anónima. d) Se declara la reforma integral de los Estatutos, adoptándose los que aprobó la Junta General de socios en sesión de cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, y que consta en el acta respectiva.

DECLARACION : El Gerente de la Compañía, bajo juramento, manifiesta que las aportaciones de los socios para cubrir el veinticinco por ciento de la elevación del capital social, han sido depositados en la Caja, quedando sujetas al control parcial de la Intendencia de Compañías de Cuenca. DOCUMENTOS HABILITANTES : Sírvase agregar como documentos habilitantes, el nombramiento del representante legal de la Compañía,

debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número doscientos setenta, el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, en el que, además consta el certificado de la Cámara de Comercio de Cuenca, sobre el cumplimiento de las obligaciones para con ella. El acta de la sesión de Junta General Extraordinaria llevada a efecto el cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, el cuadro de integración del capital y el balance final cerrado con un día de anterioridad al del otorgamiento de la escritura, así como la autorización dada por el Consejo Provincial de Tránsito del Azuay para todos los actos contenidos en la presente escritura. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Atentamente, f.) Ximena Mejía. Doctora Ximena Mejía Moscoso. Abogado, Matrícula mil ciento noventa y uno.- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -

T E S .- Los documentos que se hicieron mención, copiados dicen : SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TRANSNOVIEMBRE COMPANÍA LIMITADA. Abril, cinco de mil novecientos y seis. En Cuenca, en la cede social, a cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, a las quince horas, previa convocatoria, se instala la Junta General Extraordinaria de Transnoviembre Compañía Limitada, con la existencia de los siguientes socios : Rómulo Arias Córdova, / Víctor Nicanor Arias Mogrovejo, / Manuel Jesús Baculima Tenesaca, / José Elías Barbecho

Alvarracín, Belisario Berrezueta Carpio, Alfonso León Sanmartín, Alfonso Gregorio Mejía, Manuel Jesús Montaleza, Gonzalo Moreno Benítez, Enrique Ochoa Carrión, Manuel Quinde Altamirano, Víctor Miguel Sangurima Arpi, Guillermo Sinchi Lozano, Claudio Arias Mogrovejo, Angel Baculima Pugo, Juan Gabriel Guanga Chumbi, Luis Gerardo Guanga Chumbi y José Eduardo Saguay Tacuri. Preside el señor Angel Baculima Pugo y actúa como Secretario el Gerente, señor Manuel Jesús Baculima Tenesaca. Instalada la sesión, el Presidente pone a consideración de la Junta el Orden del día y que es el siguiente : Uno) Lectura del acta anterior. Dos) Transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima. Tres) Incremento el capital y admisión de nuevos socios. Cuatro) Reforma integral de los Estatutos. Habiéndose aprobado por unanimidad el orden del día, el Presidente pone a consideración el punto Uno) leyéndose el acta anterior que corresponde a la del dos de abril de mil novecientos noventa y seis, la que es aprobada sin modificación. Puesto en consideración el punto Dos), los socios por unanimidad, resuelven la transformación de la Compañía Limitada en Compañía Anónima. Sobre el punto Tres) los socios por unanimidad, resuelven incrementar el capital social a Cinco millones de sucres para cumplir con el mínimo fijado por la Superintendencia de Compañías, de la forma y modo que consta en el cuadro de suscripción y pago del mismo que ha sido presentado en esta Junta y aprobado y que formará parte de la escritura que se otorgue. Como dentro del punto Tres), consta la admisión de nuevos socios, la Junta por unanimidad, resuelve

admitir como tales a los señores Segundo Eliseo Uruchima Saldaña y César Jacinto Baculima Tenesaca. Al efecto, los socios presentes renuncian en favor de los que ingresan, a su derecho a suscribir las acciones materia del presente aumento de capital. Se lee y discute la reforma integral de los Estatutos, constante del punto Cuatro), redactada por el Asesor Jurídico de la Compañía, y que es la siguiente :

ESTATUTOS DE TRANSNOVIEMBRE COMPANIA ANONIMA. CAPITULO

PRIMERO. DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, PLAZO DE

DURACION. A r t í c u l o U n o) Denominación .- La

compañía se denominará TRANSNOVIEMBRE COMPANIA ANONIMA. A r

t í c u l o D o s) Objeto Social .- La compañía tiene

por objeto social principal el transporte de carga en

camionetas, dentro del área de su domicilio hacia aquellos

lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo

autorizaren. A r t í c u l o T r e s) Domicilio .-

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Cuenca

y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá

establecer Sucursales, Agencias, oficinas y representaciones,

en cualquier lugar del país, conforme a la ley. A r t í c u

l o C u a t r o) Plazo .- El plazo de duración de la

Compañía es de Diez años, contados desde la fecha de

inscripción de la escritura de constitución en el Registro

Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o

prorrogar su plazo por resolución de la Junta General de

Accionistas, en la forma prevista en la Ley y este estatuto.

CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO,

RESPONSABILIDAD. A r t í c u l o C i n c o) Del Capital

Suscrito .- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias o nominativas, de un valor de Un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente. A r t í c u l o S e i s) AUMENTO DE

CAPITAL .- El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. A r t í c u l o S i e t e) Responsabili-

dad .- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. A r t í c u l o O c h o) Libro de Acciones

y Accionistas .- La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.

EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS. A r t í c u l o N u e v e) Ejercicio

Económico .- El ejercicio económico será anual y comenzando el uno de enero terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía.

A r t í c u l o D i e z) Utilidades y Reservas .- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO. DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

A r t í c u l o O n c e) Gobierno y Administración .- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente; cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes que las concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

A r t í c u l o D o c e) De la Junta General de Accionistas : La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al

año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Artículo Trece) Convocatoria .- La Convocatoria a Junta General de Accionistas lo hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

Artículo Catorce) Rerepresentación de los Accionistas .- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notorial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notorial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

Artículo Quince) Quorum : Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quorum habrá una

segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea la proporción del capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. A r t í c u l o D i e z y s e i s) De la Presidencia y Secretaría .- La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los accionistas. Actuará como Secretario el Gerente o el accionista que, en su falta, la Junta elija en cada caso. A r t í c u l o D i e z y s i e t e) Resoluciones .- Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en el Ley o en el presente Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. A r t í c u l o D i e z y o c h o) Actas.- Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas, escritas en el anverso y en el reverso, las que llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Junta. De cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. A r t í c u l o D i e z y n u e v e) Atribuciones y Deberes de la Junta General .- La Junta General de Accionistas

legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia los siguientes : a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Comisario Principal y Suplente; y, fijarles la remuneración que percibirán; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que presentaren los administradores y comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social, además reformas al Estatuto, de conformidad con al Ley de Compañías; e) Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar al o a los liquidadores, señalarles su remuneración y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente requiere autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías; h) Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los reglamentos de la Compañía; j) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; k) Los demás que contempla la Ley y estos Estatutos. A r t í c u l o V e i n t e) Junta Universal.- La Compañía

podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. A r t í c u l o V e i n t e y U n o) Vigencia de las Resoluciones .- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas son obligatorias desde el momento en que son tomadas válidamente. A r t í c u l o V e i n t e y d o s) Del presidente.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionistas. A r t í c u l o V e i n t e y t r e s) Atribuciones y deberes del Presidente .- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía : a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; b) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; c .) Legalizar con su firma los certificados provisionales y los títulos de acciones; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la misma; e) Sustituir al Gerente, por su falta o ausencia temporal o definitiva, con

todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere encargado las funciones por escrito; f) Firmar el nombramiento del Gerente y conferir copias del mismo; g) Las demás que señala la Ley de compañías, Reglamentos, el presente estatuto y la Junta General de Accionistas de la compañía.

Artículo Veinte y cuatro) Del Gerente .- El Gerente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser

accionistas o no. Ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Artículo Veinte y Cin-

co) Atribuciones y Deberes del Gerente .- Son deberes y atribuciones del Gerente de la Compañía : a) Representar

legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial;

b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión

económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos

administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el

Presidente, hasta por el monto para el que esté autorizado; g

) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i)

Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General

de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; ll) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Subrogar al Presidente en caso de falta, impedimento o ausencia; ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y reglamentos de la Compañía, así como las que señala la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO. DE

LA FISCALIZACION Y CONTROL. A r t í c u l o V e i n t e

y S e i s) Del Comisario .- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. A r t í c u l o V e i n t e

y S i e t e .- Atribuciones y Deberes del Comisario .- Son atribuciones y deberes del Comisario los que constan en la Ley, este Estatuto y sus reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. A r t í c u l o V e i n t e y O c h o.-

Auditoria .- Sin perjuicio de órganos internos de fiscaliza-

ción, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia, en lo que se refiere a Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley, reglamentos y resoluciones.

CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA.-

Artículo Veinte y Nueve.- Disolución y Liquidación.- La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décima primera de la ley; así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto. Artículo Treinta.- Disposición General.- En todo lo que no esta previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que se resuelve en la Junta General de Accionistas. Con el voto unánime de quienes se encuentran al momento en la sesión, se aprueba el Estatuto Social presentado y que formará parte del expediente de la Junta. Por cuanto hay que elaborar el acta para su aprobación inmediata, el Presidente dá un receso de treinta minutos. Transcurrido este tiempo dispone que sea leída el acta en todo su contenido, la misma que es aprobada por unanimidad. Sin tener otro punto de que tratar, y siendo las diez y nueve horas del cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, el Presidente declara terminada la sesión. f) Angel Baculima Pugo. Presidente. f) Manuel Jesús Baculima Tenesaca. Gerente-Secretario. _____



TRANS. NOVIEMBRE C.A.

Dirección: Juan Montalvo y Lamar:
Teléfono: 838-489

CUENCA ECUADOR
Circular No. _____
Oficio No. _____

Cuenca _____ de _____ de 19 _____

ESTADO DE SITUACION

AL 17 DE JUNIO DE 1996

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Caja-Bancos. 3'739.180,00

ACTIVO FIJO

Muebles y Enseres. 120.000,00

ACTIVO NO CORRIENTE

Gastos de Organización y Constitución. 1'861.145,00

TOTAL DEL ACTIVO 5'720.325,00 ✓

PATRIMONIO NETO

Capital Suscrito y/o Asignado. 700.000,00

Aportes de Socios para Futuras Capitalización. 3'225.000,00

Pérdida de Ejercicios Anteriores (789.900,00)

Utilidad del Ejercicio 2'585.225,00

TOTAL PATRIMONIO NETO 5'720.325,00 ✓

Manuel J. Baculima
~~Manuel Jesús Baculima~~
GERENTE

Jerónimo Cisneros G.
Jerónimo Cisneros G.
CONTADOR
Reg. 5151

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE TRANSNOVIEMBRE, CIA. ANONIMA

ACCIONISTA	CAP. ANTERIOR	INCREMENTO DE CAPITAL			TOTAL
		CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO / A PAGARSE NUMERARIO		
Arias Rómulo ✓	S/. 35.000.	S/. 360.000	S/ 90.000.	S/ 270.000.	S/. 395.000.
Arias Víctor ✓	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Baculima Manuel ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000.	" 395.000.
Barbecho José ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000.	" 395.000.
Berrezueta Belisario ✓	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Jara Humberto *	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
León Alfonso ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000	" 395.000.
Mejía Alfonso ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000	" 395.000.
Montaleza Manuel ✓	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Moreno Gonzalo ✓	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Ochoa Enrique ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000	" 395.000.
Quinde Manuel ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000	" 395.000.
Sangurima Víctor ✓	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Sinchi Guillermo ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000	" 395.000.
Soria José *	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Arias Claudio ✓	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Baculima Angel ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000	" 395.000.
Guanga Juan ✓	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Guanga Luis ✓	" 35.000.	" 360.000	" 90.000	" 270.000	" 395.000.
Saguay José ✓	" 35.000.	" --	" --	" --	" 35.000.
Uruchima Segundo	" --	" 350.000	" 87.500	" 262.500 ✓	" 350.000.
Baculima César	" --	" 350.000	" 87.500	" 262.500 ✓	" 350.000.
SUMAN:	S/. 700.000 ✓	4' 300.000 ✓	1' 075.000 ✓	3' 225.000 ✓	5' 000.000.

REPUBLICA DEL ECUADOR. CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DEL AZUAY. Cuenca, seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. Número cuatro tres siete-CPTA. Señor Manuel Jesús Baculima Tenesaca. Gerente de la Compañía de Carga Transnoviembre. Ciudad. De mi consideración .- Me permito comunicarle que el trámite de transformación a Compañía Anónima, solicitado por su Entidad de Transporte es procedente, para de esta manera pueda realizar el incremento de nuevos cupos, aumento de capital y la reforma integral de los Estatutos y demás trámites de ley. Sin otro particular, suscribo de Usted. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. f.) Patricio Roldán E. Economista Patricio Roldán Erazo. Director Administrativo. (Hay un sello).- TRANSNOVIEMBRE, COMPANIA LIMITADA. Cuenca, Abril dos de mil novecientos noventa y seis. Señor Manuel Jesús Baculima Tenesaca. Ciudad. De mis consideraciones : Comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Transnoviembre Compañía Limitada, en sesión del dos de abril de mil novecientos noventa y seis, designó a usted Gerente de la Compañía para el período mil novecientos noventa y seis-mil novecientos noventa y siete. La Escritura pública de constitución de la Compañía, en la que constan los Estatutos, deberes, obligaciones y atribuciones de su cargo, fue otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, con fecha diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número setenta y cinco, el primero de abril de mil novecientos noventa y tres. De conformidad con las disposiciones de las leyes mercantiles vigentes y los Esta-

statos de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, acreditarse previamente la afiliación de la compañía a la Cámara de Comercio de Cuenca, y de haber satisfecho todas las obligaciones legales para con dicha Cámara. Muy atentamente, f.) Angel Baculima P. Angel Baculima Pugo. Presidente.

ACEPTACION :- Acepto el cargo conferido y que consta del presente nombramiento. Cuenca, Abril dos de mil novecientos noventa y seis. f.) Manuel J. Baculima. Manuel Jesús Baculima Tenesaca. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número doscientos setenta del Registro de Nombramientos. Cuenca, a diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y seis. f.) R. Auquilla L. El Registrador Mercantil.

(Hay un sello).- CERTIFICO: Que, la firma " TRANSNOVIEMBRE CIA. LTDA.", está afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, bajo el número siete mil, de fecha abril uno de mil novecientos noventa y tres; además se encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes. Cuenca, abril diez y seis de mil novecientos noventa y seis.

Cámara de Comercio de Cuenca. f.) Pilar Rosales B. Pilar Rosales B. Secretaria. (Hay un sello).--- El compareciente porta su cédula de ley, cuyo número se anotará al final. Leída la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.--- f.)

Manuel J. Baculima. C.C.: D10013339-6 f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.--- Se otorga

gó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en diez fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

Hernando Regalado Polo


DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Transformación a Compañía Anónima, Aumento de Capital, Admisión de Nuevos Socios y Reforma Integral de Estatutos de " Transnoviembre Cia. Ltda.", se encuentra aprobada mediante Resolución número 96-3-1-1-172, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, el día ocho del mes en curso. Cuenca, 12 de Julio de 1996.-

El Notario,

Hernando Regalado Polo


Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 187 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 96-3-1-1-172; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 17 DE JULIO DE 1996. EL REGISTRADOR

R. Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

